

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6450 celebrada el 18 de junio del 2020**M-SJD-029-2020****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la solicitud presentada por el Departamento de Urbanismo mediante oficio DU-143-06-2020 y en el CASO DE VISTAS DE GUÁCIMO, presentado por la *Municipalidad de Atenas*. conceder prórroga hasta el 09 de julio del año en curso, para efectuar la inspección de campo, asistir a entrevistas con personeros municipales para recabar información adicional y se emita el criterio legal respectivo. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Asesoría Legal que coordine con el Departamento de Urbanismo un criterio legal respecto del CASO DE VISTAS DE GUÁCIMO, el cual deberá ser presentando en conjunto con el criterio técnico que aportará dicho Departamento el 09 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-463-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta informe trimestral sobre la atención de los archivos de gestión, particularmente la Planoteca de Urbanismo, y retoma los informes sobre la Gestión Documental, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6396, Artículo II, Inciso 6), Punto b), Viñeras 1 y 2 del 14 de agosto del 2019* y *Sesión Ordinaria N°6430, Art. II, Inc. 4), Punto b) del 20 de febrero del 2020*. **ACUERDO FIRME**
- b) Instar a la Gerencia General y al Departamento de Urbanismo para que continúen con la segunda etapa del proceso de la Planoteca, que consiste en proceder con la digitalización o construcción de la base de datos de los planos, una vez que estén clasificados y ordenados físicamente. **ACUERDO FIRME**
- c) Instar a la Gerencia General para que, en el próximo informe trimestral sobre Gestión Documental, informe con más detalle cómo van a proceder con este proyecto o cuáles son las características que van a solicitar en el cartel de licitación. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la solicitud presentada por la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa mediante oficio GG-UCP-025-2020 y conceder prórroga hasta el 16 de julio del 2020 para presentar la Memoria Institucional 2019. **ACUERDO FIRME**

- b) Solicitar a la oficina de Planificación Institucional, Dirección de Urbanismo y Vivienda (DUV), y las jefaturas de los Departamentos de Urbanismo (DU), Programas Habitacionales (DPH), Administrativo Financiero (DAF) y Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF) que coloquen como prioridad la revisión y validación de información del material enviado por la Unidad de Comunicación Promoción y Prensa para la elaboración de la Memoria Institucional Anual. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-181-2020 mediante el cual la Asesoría Legal presenta informe trimestral sobre denuncias presentadas ante la Fiscalía de Probidad del I Circuito Judicial de San José y otros entes judiciales, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6282, Art. II, Inc. 8, Punto b) del 21 de setiembre del 2017. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Encargada de la Unidad de Tecnología de Información (UTI) que efectúe acciones específicas con el fin de mejorar el rendimiento del equipo del Departamento de Urbanismo destinado a los procesos del Sistema de Información Geográfica, así como facilitar el acceso a la lista de portales o sitios web que son determinantes para el acceso a información de trabajo de dicho equipo. Dicho proceso debe realizarse en directa coordinación con la Dirección de Urbanismo Vivienda. Plazo: Informar en 15 días sobre las gestiones realizadas y los resultados obtenidos. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 9-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 9-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.

4. Que las cifras de la presente Modificación 9-2020, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 41617-H y 38916-H “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**”, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 098-2020, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF-0090-2020) y la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-177-2020).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.197.312.653.98.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2020.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
AUMENTOS DE EGRESOS						
MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2020						
CIFRAS EN COLONES						
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Tecnologías de Información	Programa 4 Departamento de Gestión de Productos Financieros	Gestión de Productora del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	48.316.828,75	11.537.174,88	11.537.174,88	36.779.653,87	36.779.653,87
	0 Remuneraciones	7.937.174,88	7.937.174,88	7.937.174,88		
0.01.05	Suplencias	5.717.190,00	5.717.190,00	5.717.190,00		
	0.03 Incentivos Salariales	476.241,92	476.241,92	476.241,92		
0.03.03	Decimotercer mes	476.241,92	476.241,92	476.241,92		
	0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	957.629,33	957.629,33	957.629,33		
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	528.840,08	528.840,08	528.840,08		
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	28.585,95	28.585,95	28.585,95		
0.04.03	Contribución Patronal al INA	85.757,85	85.757,85	85.757,85		
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	285.859,50	285.859,50	285.859,50		
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	28.585,95	28.585,95	28.585,95		
	0.05 Contrib. Patro.a fondos de Pens. Y Otros Fondos de Capitalización	786.113,63	786.113,63	786.113,63		
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	300.152,48	300.152,48	300.152,48		
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	85.757,85	85.757,85	85.757,85		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	171.515,70	171.515,70	171.515,70		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	228.687,60	228.687,60	228.687,60		
	6 Transferencias Corrientes al Sector Público	40.379.653,87	3.600.000,00	3.600.000,00	36.779.653,87	36.779.653,87
6.06.01	Indemnizaciones	36.779.653,87	0,00	0,00	36.779.653,87	36.779.653,87
	6.03 Prestaciones	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00		
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00		

1. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, según oficio DGPF-0090-2020, para darle contenido presupuestario a la subpartida "Indemnizaciones" y cancelar lo indicado, según la Sentencia en Segunda Instancia No.250, de la demanda laboral del señor Israel David Castro Torres en contra del INVU, según Expediente 15-000-555-1178-LA-7.
2. Para atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, según oficio DAF-UTH-177-2020, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la partida "Remuneraciones" para la contratación de una persona profesional que sustituya la incapacidad de un funcionario de la Unidad Tecnologías de Información y se aumenta el monto de la subpartida "Otras Prestaciones" para el pago de la incapacidad del funcionario de Informática.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
DISMINUCIÓN DE EGRESOS							
MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2020							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Secretaría de Junta	Tecnologías de Información	Programa No.4 Gestión de Productos Financieros	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	48.316.828,75	11.537.174,88	7.937.174,88	3.600.000,00	36.779.653,87	36.779.653,87
	0 Remuneraciones	11.537.174,88	11.537.174,88	7.937.174,88	3.600.000,00	0,00	0,00
0.01	Remuneraciones Básicas	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00
0.02	Remuneraciones Eventuales	7.937.174,88	7.937.174,88	7.937.174,88	0,00	0,00	0,00
0.02.05	Dietas	7.937.174,88	7.937.174,88	7.937.174,88	0,00	0,00	0,00
6	Tranferencias Corrientes al Sector Público	36.779.653,87	0,00	0,00	0,00	36.779.653,87	36.779.653,87
6.02.99	Otras transferencias a personas	36.779.653,87	0,00	0,00	0,00	36.779.653,87	36.779.653,87

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 9-2020, por la suma de **¢48,316.828,75** (cuarenta y ocho millones trescientos dieciséis mil ochocientos veintiocho colones con 75/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF-0090-2020) y la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-177-2020), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
AUMENTOS DE EGRESOS						
MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2020						
CIFRAS EN COLONES						
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Tecnologías de Información	Programa 4 Departamento de Gestión de Productos Financieros	Gestión de Productora del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	48.316.828,75	11.537.174,88	11.537.174,88	36.779.653,87	36.779.653,87
	0 Remuneraciones	7.937.174,88	7.937.174,88	7.937.174,88		
0.01.05	Suplencias	5.717.190,00	5.717.190,00	5.717.190,00		
	0.03 Incentivos Salariales	476.241,92	476.241,92	476.241,92		
0.03.03	Decimotercer mes	476.241,92	476.241,92	476.241,92		
	0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	957.629,33	957.629,33	957.629,33		
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	528.840,08	528.840,08	528.840,08		
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	28.585,95	28.585,95	28.585,95		
0.04.03	Contribución Patronal al INA	85.757,85	85.757,85	85.757,85		
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	285.859,50	285.859,50	285.859,50		
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	28.585,95	28.585,95	28.585,95		
	0.05 Contrib. Patro.a fondos de Pens. Y Otros Fondos de Capitalización	786.113,63	786.113,63	786.113,63		
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	300.152,48	300.152,48	300.152,48		
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	85.757,85	85.757,85	85.757,85		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	171.515,70	171.515,70	171.515,70		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	228.687,60	228.687,60	228.687,60		
	6 Transferencias Corrientes al Sector Público	40.379.653,87	3.600.000,00	3.600.000,00	36.779.653,87	36.779.653,87
6.06.01	Indemnizaciones	36.779.653,87	0,00	0,00	36.779.653,87	36.779.653,87
	6.03 Prestaciones	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00		
6.03.99	Otras prestaciones (Incapacidades)	3.600.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00		

1. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, según oficio DGPF-0090-2020, para darle contenido presupuestario a la subpartida "Indemnizaciones" y cancelar lo indicado, según la Sentencia en Segunda Instancia No.250, de la demanda laboral del señor Israel David Castro Torres en contra del INVU, según Expediente 15-000-555-1178-LA-7.
2. Para atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, según oficio DAF-UTH-177-2020, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la partida "Remuneraciones" para la contratación de una persona profesional que sustituya la incapacidad de un funcionario de la Unidad Tecnologías de Información y se aumenta el monto de la subpartida "Otras Prestaciones" para el pago de la incapacidad del funcionario de Informática.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
DISMINUCIÓN DE EGRESOS							
MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2020							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	Total	Programa No.1 Administración y Apoyo	Secretaría de Junta	Tecnologías de Información	Programa No.4 Gestión de Productos Financieros	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	48.316.828,75	11.537.174,88	7.937.174,88	3.600.000,00	36.779.653,87	36.779.653,87
	0 Remuneraciones	11.537.174,88	11.537.174,88	7.937.174,88	3.600.000,00	0,00	0,00
	0.01 Remuneraciones Básicas	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.600.000,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	0,00	0,00
	0.02 Remuneraciones Eventuales	7.937.174,88	7.937.174,88	7.937.174,88	0,00	0,00	0,00
0.02.05	Dietas	7.937.174,88	7.937.174,88	7.937.174,88	0,00	0,00	0,00
	6 Tranferencias Corrientes al Sector Público	36.779.653,87	0,00	0,00	0,00	36.779.653,87	36.779.653,87
6.02.99	Otras transferencias a personas	36.779.653,87	0,00	0,00		36.779.653,87	36.779.653,87

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DAF-320-2019 del 22 de julio del 2019 el Departamento Administrativo Financiero solicitó al funcionario Lucas Ulloa Hidalgo presentar factura digital para gestionar el cobro de honorarios a la Institución, con fundamento en el criterio legal PE-AL-274-2019 emitido por la Asesoría Legal Institucional el 12 de julio del 2019, cuya CONCLUSIÓN señala lo siguiente: "Así las cosas, esta Asesoría considera que pese a la situación jurídica en la que se encuentra la relación contractual del Lic. Ulloa Hidalgo, en el que se constituye el derecho de ser incorporado en el roll de cobro judicial institucional, lo cierto es que de acuerdo con las disposiciones que tutelan esta materia, esta situación no lo inhiere a someterse a los procedimientos emitidos por parte de la Autoridad Tributaria para todos los profesionales que realizan esa labor. Constituyéndose esta obligación en una más establecida por la Autoridad Tributaria, adicional a las que ya se han impuesto como lo es, el pago de la renta por los servicios profesionales prestados."
2. Que mediante oficio de fecha 29 de julio del 2019 el funcionario Ulloa Hidalgo interpone recurso de apelación indicándole al Lic. Percy Ávila Picado, Jefe del Departamento Administrativo Financiero lo siguiente: "Por lo anterior y con fundamento en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, tratándose de un acto del inferior presento formal recurso de apelación para ante el Superior contra el oficio DAF-320-2019 que me obliga a presentar factura digital por considerar mis ingresos que son parte de mi salario como honorarios, en contra de la sentencia supra citada.", refiriéndose a la sentencia firme dictada dentro del proceso ordinario 00-000323-0163-CA. Señala para recibir notificaciones el correo institucional lulloa@invu.go.cr
3. Que mediante oficio DAF-334-2019 del 01 de agosto del 2019 el Lic. Percy Ávila Picado, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, somete a consideración de la Gerencia General el recurso de apelación supra citado.
4. Que mediante Acto Administrativo GG-007-2020 del 03 de junio del 2020 la Gerencia General resuelve declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación interpuesto por el señor Lucas Ulloa Hidalgo en contra del oficio N°DAF-320-2019 del 22 de julio del 2019, emitido por el Departamento Administrativo Financiero de este Instituto.

5. Que mediante correo electrónico de las 09:56 horas del 03 de junio del 2020 la Gerencia General comunica el Acto Administrativo GG-007-2020 al señor Lucas Ulloa Hidalgo al correo electrónico señalado para recibir notificaciones.
6. Que mediante correo electrónico de las 10:21 horas del 03 de junio del 2020 el señor Lucas Ulloa Hidalgo comunica a la Gerencia General su inconformidad con lo resuelto mediante Acto Administrativo GG-007-2020 y le solicita que eleve el asunto "en calidad de APELACIÓN INMEDIATA" ante la Junta Directiva. Señala para recibir notificaciones el correo institucional lulloa@invu.go.cr
7. Que mediante oficio GG-428-2020 del 04 de junio del 2020 la Gerencia General remite a la Junta Directiva la apelación interpuesta por el Lic. Ulloa Hidalgo mediante correo electrónico del 03 de junio del 2020 y adjunta el Acto Administrativo GG-007-2020 y demás documentos de respaldo.
8. Que mediante oficio SJD-040-2020 del 08 de junio del 2020 la Licda. Xinia Sossa remite a la Asesoría Legal institucional el oficio GG-428-2020 de la Gerencia General a efecto de que emita criterio legal y recomendación para la Junta Directiva en relación con la apelación presentada por el funcionario Ulloa Hidalgo.
9. Que mediante oficio PE-AL-166-2020 de fecha 10 de junio del 2020 la Asesoría Legal emite criterio legal y recomienda al Órgano Colegiado lo siguiente: "En conclusión, el Recurso de Apelación resulta inadmisibile y así debe declararse. No se entra a conocer el fondo nuevamente del citado Recurso, toda vez que el mismo ya fue resuelto como se indicó por la Gerencia General, a petición del mismo recurrente señor Hidalgo Ulloa."
10. *Que el 18 de junio del 2020, en la Sesión Ordinaria N°6450, la Junta Directiva conoce el Recurso de Apelación presentado por el señor Lucas Ulloa Hidalgo según oficio GG-428-2020 de la Gerencia General y documentos adjuntos, así como el criterio legal PE-AL-166-2020 presentado por la Asesoría Legal institucional.*

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Declarar inadmisibile el recurso de apelación presentado por el señor Lucas Ulloa Hidalgo con fundamento en el criterio PE-AL-166-2020 emitido por la Asesoría Legal Institucional. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Auditoría Interna que, a partir de la información y documentación que ha sido sometida a conocimiento de esta Junta Directiva en la sesión de hoy, realice una investigación sobre la situación del funcionario Lucas Ulloa Hidalgo, asimismo investigue sobre el cumplimiento de responsabilidades tributarias y con las instituciones de la seguridad social por parte de este funcionario. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #3

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Auditoría Interna que, a partir de la información y la documentación que ha sido sometida a conocimiento de esta Junta Directiva en la sesión de hoy, realice un estudio

sobre el origen de la situación del funcionario Lucas Ulloa Hidalgo y la situación que ha permitido que su condición se perpetuara a lo largo de los años. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #4

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Auditoría Interna que realice un estudio para determinar si en la Institución existen casos similares al del funcionario Lucas Ulloa Hidalgo. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DUV-125-06-2020 mediante el cual la Gerencia General y la Dirección de Urbanismo y Vivienda presentan informe “SAP ESTADO DE CRÉDITOS ORDINARIOS Y READECUACIONES” sobre los resultados a la fecha y los pasos a seguir para resolver las limitaciones en la atención de análisis de créditos y formularios de flexibilización, según la demanda a la fecha, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6446; Artículo Único, Inciso 2), del 25 de mayo del 2020.

Se solicita a la Gerencia General dar seguimiento a este proceso y mantener informada a la Junta Directiva mediante los informes bimensuales de indicadores. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DPH-193-2020 mediante el cual el Departamento de Programas Habitacionales presenta “PLAN DE MITIGACIÓN PARA LIMITACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN” con el fin de dar cumplimiento al acuerdo #1 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6441, Artículo II, Inciso 4), del 30 de abril del 2020, mediante el cual se solicitó un plan para atender y abordar en forma efectiva los 12 obstáculos señalados en el informe DPH-100-2020 y un plan de implementación del sistema de información geográfica, **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Departamento de Programas Habitacionales que en función del “PLAN DE MITIGACIÓN PARA LIMITACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN” plantee escenarios alternativos para el cumplimiento de esa importante meta de conformar un sistema de información geográfica, que le dé seguridad jurídica, que facilite los procesos, que le dé transparencia, que le dé facilidad de trabajo a ese proceso de identificación y de gestión de los terrenos institucionales. Plazo: un mes. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios DPH-172-2020 y DPH-189-2020 mediante los cuales el Departamento de Programas Habitacionales informa sobre la comunicación realizada a las



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-029-2020

municipalidades del país sobre el traspaso de áreas públicas de conformidad con el artículo 40 y concordantes de la Ley N°4240, y con fundamento en la recomendación de la Asesoría Legal contenida en el oficio PE-AL-061-2020, asimismo informa los resultados de la reunión sostenida con Director y Subdirector del Registro Inmobiliario, así como con el Jefe de Coordinadores del Registro Público, según la cual se concluye que el traspaso en “automático”, no es posible debido a que el Registro Nacional actúa por el principio de Rogación. Se da por cumplido el acuerdo #1 adoptado en Sesión Ordinaria N°6434 Art. II, Inciso 2), Puntos b) y c) del 19 de marzo del 2020.

ACUERDO FIRME

Última línea
